

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte. núm. 031/2005/SIM).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas, es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 20 de septiembre de 2005, y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), la inscripción en el referido Registro de su Escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- En campo de oro un castillo, a cuyas almenas se asoma el busto de una mujer vestida, tocada con una corona que sostiene con sus manos unas cadenas. Dos osos rampantes, encadenados a ambos lados de la torre. Las figuras del escudo son en sus colores naturales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Osuna (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la imagen corporativa del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Imagen Corporativa, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de octubre de 2005, con el quórum

establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Imagen Corporativa, con la siguiente descripción:

- La imagen desarrolla un elemento (el castillo) simétricamente, que se encuentra dividido en dos partes iguales pero opuestas para apoyarse sobre la base de la tipografía que constituye el logotipo.

En la parte superior se representa el castillo de Bezmiliana, representación histórica y artística del municipio, representa la fortaleza de un pueblo y la entrada a todo un conjunto de pueblos de la Axarquía.

El color utilizado es el ocre (Pantone 131 CVC) que representa la tierra de los pueblos del interior que conforman el municipio.

La fortaleza se apoya sobre una línea recta que funciona como línea de tierra, sobre ella se levantan dos torres en los extremos que delimitan su dimensión horizontal y una puerta principal como eje central. Sobre esta primera fachada hay una elevación posterior con función de minarete o azotea que delimita su dimensión vertical.

En la parte inferior es el reflejo marítimo del castillo, siendo una simulación del contorno del castillo en un color azul como representación del mar (esto representa los pueblos marítimos que conforman el municipio). El color utilizado es el azul como representación del mar (Pantone 3015 CVC).

Simétricamente a la parte superior se desarrolla en color azul manchas que simulan dos torres laterales con una puerta central y sobre él, el minarete.

En la base de la imagen nos encontramos con el logotipo, desarrollado en azul (Pantone 2015 CVC) que consigue continuidad estética con el reflejo del mar. La tipografía utilizada es Avant Garde BK BT, tipo normal. Primero se encuentra la palabra Ayuntamiento en letra mayúscula y en la parte inferior el nombre del pueblo en letra minúscula.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Imagen Corporativa en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Imagen Corporativa del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2005, de conformidad con la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 11.2 de la Orden de esta Consejería de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes a 2005, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 25 de julio de 2005, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación arriba citada, la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores elevó a esta Dirección General propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: «Unión de Consumidores de Andalucía» (UCA/UCE), «Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía» (FACUA) y «Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus» (Al-Andalus), acordando en esa misma fecha este Centro Directivo su íntegra exposición en el tablón de anuncios y su publicación en la página web de esta Consejería, por término de diez días hábiles, así como la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía concediendo a las entidades interesadas plazo de alegaciones de diez días hábiles.

Segundo. Que habiendo expirado el plazo para la presentación de alegaciones el día 20 de agosto sin que haya sido formulada ninguna, de conformidad con lo prevenido por el inciso final del artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, por la que se establecieron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las subvenciones, en materia de consumo, causa de esta Resolución, dicha propuesta de resolución provisional devino en definitiva, siendo nuevamente elevada a con tal carácter a esta Dirección General el día 24 de agosto de 2005.

Tercero. Que en razón de los hechos y fundamentos jurídicos que en la misma se contienen, esta Dirección General, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 10.1 y la Disposición Adicional Primera de la referida Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, ha resuelto asumir íntegramente la propuesta de resolución definitiva concediendo una subvención, por las cuantías parciales y global y para la realización de las actividades y programas que respecto de cada una de las mismas figuran en el anexo que se acompaña como parte integrante de este acto administrativo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que en el anexo se expresan. La aplicación de la cuantía parcial de los gastos de cada uno de los programas subvencionados, no podrá exceder de los límites cuantitativos que, en atención a su respectiva naturaleza y conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Orden de 22 de marzo de 2005, citada, se expresan en el anexo de la Resolución de concesión respecto de cada uno de los programas subvencionados.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición –que habrá de interponerse ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el siguiente día al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía– y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.

A N E X O

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA- UCA/UCE

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo. Presupuesto aceptado: 117.031,10 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 117.031,10 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 93.624,88 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 11.703,11 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.703,11 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que éstos ostenten o no la condición asociados. Presupuesto aceptado: 39.824,00 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 39.824,00 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 19.912,00 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 15.929,60 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 3.982,40 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia. Presupuesto aceptado: 7.230,00 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 7.230,00 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.784,00 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 723,00 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 723,00 euros.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda. Presupuesto aceptado: 9.692 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 9.692 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.907,60 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 969,20 euros. Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.815,20 euros.

- Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos. Presupuesto aceptado: 36.382 euros. Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 36.382 euros. Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 10.914,60 euros. Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.638,20 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 21.829,20 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Presupuesto aceptado: 16.155 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 16.155 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.846,50 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.615,50 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.693,00 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 25.849 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 25.849 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 7.754,70 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.584,90 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.509,40 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Sucedee».

Presupuesto aceptado: 47.358 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 47.358 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 14.207,40 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.735,80 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 28.414,80 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

Presupuesto aceptado: 17.936 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 17.936 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.380,80 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.793,60 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.761,60 euros.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos.

Presupuesto aceptado: 16.155 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 16.155 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.846,50 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.615,50 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.693,00 euros.

- Otros programas y actuaciones análogos: Programas suprarregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía.

Presupuesto aceptado: 5.470 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 5.470 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 1.641,00 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 547,00 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 3.282,00 euros.

Total: 339.082,10 euros.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE ANDALUCIA (FACUA)

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 75.937 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 75.937 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 60.749,60 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 7.593,70 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.593,70 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con inde-

pendencia de que éstos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 76.581 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 76.581 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 38.290,50 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 30.632,40 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.658,10 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda. Programa para la defensa de los derechos de los consumidores en su calidad de compradores de viviendas.

Presupuesto aceptado: 13.587 euros..

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 13.587 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.076,10 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.358,70 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.152,20 euros.

- Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Campaña de información y formación de los usuarios sobre los servicios de telefonía.

Presupuesto aceptado: 15.716 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 15.716 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.714,80 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.571,60 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.429,60 euros.

b) Programa de información y formación sobre el nuevo reglamento que regula los derechos de los pasajeros del transporte aéreo.

Presupuesto aceptado: 12.300 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.300 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.690,00 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.230,00 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.380,00 euros.

c) Campaña de información sobre los servicios financieros y el sobreendeudamiento de las familias andaluzas.

Presupuesto aceptado: 13.940 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 13.940 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.182,00 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.394,00 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.364,00 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: Campaña de sensibilización de los consumidores sobre el cambio climático.

Presupuesto aceptado: 14.432 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.432 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.329,60 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.443,20 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.659,20 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 24.800 euros..

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 24.800 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 7.440,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.480,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 14.880,00 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 61.480 euros..

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 61.480 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 18.444,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 6.148,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 36.888,00 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No presenta solicitud para la ejecución de dicho programa.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña dirigida a la defensa e información del colectivo específico de las mujeres en relación a la publicidad comercial atentatoria contra sus derechos fundamentales.

Presupuesto aceptado: 10.933 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 10.933 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.279,90 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.093,30 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 6.559,80 euros.

Total: 319.706,00 euros.

FEDERACION ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA «ALANDALUS»

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 67.420,66 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 67.420,66 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 53.936,52 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 6.742,07 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 6.742,07 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que éstos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 85.300 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 85.300 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 42.650,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 34.120,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.530,00 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y

energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Campaña de información sobre los servicios de telecomunicaciones y protección de los usuarios.

Presupuesto aceptado: 19.680 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.680 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.904,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.968,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.808,00 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Campaña de fomento de la selección de residuos sólidos urbanos por parte de los consumidores.

Presupuesto aceptado: 14.580 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.580 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.374,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.458,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.748,00 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 20.250 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.250 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.075,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.025,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.150,00 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 44.550 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 44.550 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 13.365,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.455,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 26.730,00 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Campaña informativa sobre la televisión digital terrestre.

Presupuesto aceptado: 12.179 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.179 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.653,70 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.217,90 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.307,40 euros.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña formativa sobre publicidad dirigida al colectivo infantil.

Presupuesto aceptado: 12.150 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.150 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.645,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.215,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.290,00 euros.

Total: 276.109,66 euros.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA 25, de 9 febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se